

a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Piso primero izquierda, ubicado en la calle Dres. Castroviejo número 18, que consta de 120 metros cuadrados distribuidos en 6 habitaciones servicio, cocina y terraza, valorado en 1.800.000 pesetas.

—Planta baja en el número 18 de la calle Dres. Castroviejo de Logroño, de 271 metros cuadrados con dos puertas de entrada a la misma calle, valorado en 10.840.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1933, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de septiembre de 1933 y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre de 1933. Señalándose como hora para todas ellas la de las nueve horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable

2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª— Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.ª— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 8 de julio de 1933.

El Secretario,

2103

VI. Otros Anuncios

CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA RIOJA

EDICTO

2194

Para hacer constar la sustracción de NUEVE boletos del "GRAN PREMIO DE LINGOTES DE ORO", de un talonario de la Serie LA- numerado del 42.301 al 42.400, habiéndose llevado los comprendidos entre el 42.342 al 42.350. Sustracción que tuvo lugar en Corsetería Luis de la Gran Vía 21.

Lo que se publica para general conocimiento y anotación de los nueve boletos referenciados.

Logroño, a 21 de julio de 1933.

Por la Asamblea Provincial

El Secretario-Provincial,

Fdo: Justino Apiñániz Hermosa

2204

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja